

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

DECRETO DE RECTORÍA N.º 27/2022

Aprueba los Reglamentos Institucional que indica.

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 25º del Estatuto de la Universidad, y 2º del Reglamento Orgánico; y

RESUELVO:

- 1º Apruébense los textos de las siguientes Reglamentos Institucional:
1. Reglamento de Becas y Asistencialidad Estudiantil
 - 2.- Reglamento de Estudios de Pregrado
 - 3.- Política de Administración y Finanzas.
 - 4.- Política de Becas en Programas Virtuales
 - 5.- Política de Capitalización y Patrimonio
 - 6.- Política de Cobranzas
 - 7.- Política de control Interno y gestión financiera, incluye control de incobrables.
 - 8.- Política de Provisiones y Castigos.
 - 9.- Política de Planificación Institucional.

2° Los referidos textos se anexan al presente Decreto de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 26 de diciembre de 2022



VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General (S)



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMISA
Rector

GMO/MAA/lpu
Intranet
VRA
Directora Aseg. Calidad

POLÍTICA DE BECAS EN PROGRAMAS VIRTUALES

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



2022

INDICE DE MATERIAS

1.INTRODUCCIÓN	3
2.DEFINICIONES	4
3.BECAS EN LA VIRTUALIDAD	4
4.POLÍTICAS DE BECAS Y BIENESTAR	5

Introducción

La Universidad Miguel de Cervantes, inspirada en una concepción Humanista y Cristiana, tiene como misión “contribuir al bien común de la sociedad mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos comprometidos con su país”.

Para cumplir con su misión, la Universidad Miguel de Cervantes, ha establecido como un eje prioritario en su desarrollo la formación de nivel de cursos, diplomados, postítulos y magíster profesional en modalidad virtual, y en este último caso de forma prioritaria para a profesionales que se desarrollan en el sistema educativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educacional en todos los niveles del sistema.

El foco principal en la modalidad virtual, coherente con la misión de la Institución, es propiciar la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, a lo que en la modalidad virtual se agrega la equidad territorial en el acceso a la educación continua, postítulo y postgrado.

Razón por la cual la Institución, cuenta con el desarrollo de acciones tendientes a brindar oportunidades de formación de cursos, diplomados, postítulos y postgrados en condiciones preferentes para jóvenes y trabajadores que han sido habitualmente excluidos del sistema, con un énfasis en quienes se desenvuelven en la Educación Municipal.

La política de Becas y Bienestar para los estudiantes en la Virtualidad, establece como su sentido prioritario en brindar condiciones de acceso y mantención en los programas que desarrollen, de manera tal de colaborar con el proceso formativo que permita promover el desarrollo de formación continua para los profesionales y técnicos que se desenvuelven en las distintas zonas del país.

La política de Becas y Bienestar para los estudiantes en la Virtualidad de la Universidad Miguel de Cervantes, se constituye como una herramienta de Responsabilidad Social Universitaria, por lo se hace cargo de dos grandes ejes de la gestión de Estudiantes en los programas que se desarrollan en esta modalidad, en primer lugar las condiciones de ingreso a los programas en la Modalidad; y en segundo lugar, respecto a la mantención y promoción del desarrollo en los mismos, focalizado en los programas de Magíster a Distancia, que corresponden a los de mayor duración.

Definiciones

Beca: se entenderá por beca toda liberación de pago, parcial o total, del correspondiente arancel de colegiatura por un tiempo determinado. El cálculo se realizará sobre el precio del arancel de lista o nominal informado en el decreto de fijación de aranceles que cada año dicta la Universidad.

Bienestar Estudiantil: se entenderá por bienestar estudiantil aquellas acciones tendientes a mejorar las condiciones de ingreso y retención de los estudiantes, así como también aquellas orientadas a brindar espacios de acompañamiento socio emocional de los mismos. Ello se realiza mediante el acompañamiento realizado por los tutores administrativos y académicos durante el programa.

Responsabilidad Social Universitaria: corresponde al compromiso que establece la Institución con sus estudiantes y los entornos que se ven afectados directa e indirectamente por su acción. En dicho sentido, responde a las acciones orientadas a afectar de forma positiva los entornos en que se desenvuelve y en los cuales se desenvuelven sus estudiantes, mediante la mejora de los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, que ponen al servicio de sus empleadores y entornos.

Becas en la Virtualidad

Para el caso de los programas Virtuales, el beneficio fluctuará entre el 20% y el 30% del arancel de acuerdo a las siguientes situaciones específicas:

a) Convenio de la Universidad Miguel de Cervantes con instituciones. En cada convenio se estipulará el porcentaje del beneficio que por regla general será del 20% del arancel respectivo y que, excepcionalmente, podrá alcanzar hasta un 30% en relación a la cantidad de estudiantes que se matriculen en el mismo periodo anual.

b) Beca de Perfeccionamiento Docente. Corresponderá a una beca por el 100% del arancel para quienes ejercen Docencia en la Universidad y cumplan con los demás requisitos de ingreso, exclusiva para el programa de Magíster en Educación con mención en Gestión de Calidad. La beca de perfeccionamiento se convocará a lo menos de forma anual, y regirán los términos de cada convocatoria en cuanto a número de becados y condiciones de la misma.

c) Beca de continuidad de Estudios. Corresponderá a una beca por el 100% del arancel para egresados y licenciados de la Universidad, exclusiva para el programa de Magíster en Educación

con mención en Gestión de Calidad. La beca de continuidad de estudios, se convocará a lo menos de forma anual, y registrarán los términos de cada convocatoria en cuanto a número de becados y condiciones de la misma.

Sin perjuicio de ello, el Rector podrá autorizar becas especiales en circunstancias excepcionales y calificadas.

Política de Becas y Bienestar

En atención a lo anterior se fija la siguiente Política, ***“respaldar a los estudiantes que ingresan a la Universidad en sus programas virtuales, con aranceles viables y becas atendida su condición socioeconómica”***.